



**EDICTO EMPLAZATORIO No. 2019-0017**

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **06 DE AGOSTO DE 2019** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

**CITA Y EMPLAZA**

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número 50-001-31-20-001-**2018-00032-00** (Rad. Fiscalía **11-001-60-99-068-2018-00356** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectados a **CARLOS HERNÁN TOBAR HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.274.393.

Lo anterior, dado que el **24 DE ENERO DE 2019**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso con el radicado previamente mencionado, siendo el bien objeto de la pretensión, el siguiente:

*Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 480-10105 y cédula catastral 950010000000000002324000000000 ubicado en la Carrera 4 A No. 16 – 17 vereda Buena Vista de San José del Guaviare (Guaviare), el cual se encuentra registrado a nombre de CARLOS HERNÁN TOBAR HENAO.*

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el **06/08/2019** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el y/o los bienes, es decir el **DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

**CONSTANCIA:** SE FIJARÁ EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **VIERNES DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE 2019** A LAS **7:30** A.M. Y SE DESFIJARÁ EL **VIERNES VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE 2019**, SIENDO LAS **5:00** P.M.

  
Scarlett Cubillos Delgado  
Secretaria

